

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.854 · 2026

LEY 5854

Boletín Oficial, 11 de mayo de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5854

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Río Colorado, la parcela designada catastralmente con la nomenclatura: 09-1-E-183-003, matrícula nº 09-10018, según plano registrado en la Gerencia de Catastro bajo el número 454-25, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, ubicado en la localidad de Río Colorado, con el cargo de destinar la parcela mencionada al desarrollo de un loteo urbano y poner en valor el centro histórico de la localidad.

ARTÍCULO 2°. La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A nº 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 5854. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).